

1053-083

Bogotá 04 de agosto de 2016

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA.**

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

"1053.083 – 2014041948

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, 02 de septiembre de 2014

Señor:

OSCAR FORERO MONCADA

Carrera 80 8 B 37 Brr Castilla Apt 307

BOGOTA

REF.: Proceso de COBRO # 969 contra Oscar Forero Moncada.

NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO POR CORREO

El jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el artículo 826 del Estatuto Tributario, notifica mediante el presente correo la siguiente actuación:

*Auto # 418 de fecha (17) diecisiete de febrero del (2014) dos mil catorce mediante el cual se Libró Mandamiento de Pago en el Proceso de Cobro N° 969 adelantado en contra **OSCAR FORERO MONCADA** identificado (a) con CC/NIT 19'498.162, proferido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, del cual se adjunta copia.*

Como quiera que el ejecutado no compareció para notificarse, lo cual le fue solicitado con oficio citatorio N° 1053.083 - 2014031068 de fecha 08 de julio de 2014, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este correo. Se advierte al ejecutado, que dispone de quince (15) días, contados a partir de la notificación, para pagar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del citado Estatuto Tributario.

Para pagar, sírvase consignar en la cuenta corriente nacional # 01403098-5 del Banco Popular ; en la cuenta de depósitos judiciales # 110019196075 del Banco Agrario de Colombia o Banco Occidente Cuenta Corriente N° 221-00906-1 a nombre de Aeronáutica Civil - Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. Para presentar excepciones, favor radicar escrito en el Grupo de Jurisdicción Coactiva Avenida Eldorado No 103 – 15 Bogotá D.C.

Mayor información en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963021, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; jinneth.martinez@aerocivil.gov.co ”

El presente aviso, junto con la actuación administrativa objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 04 de agosto de 2016 hasta el 12 de agosto del 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto # 418 por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 969 seguido a Oscar Forero Moncada

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero (02) dos mil catorce (2014)

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 6ª de 1992 y 1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 0840 de 2004 y 0629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución 01050 de 05/03/2012, confirmada por la Resolución 01017 de 08/03/2013, la cual contiene la obligación de pagar a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y de cargo de Oscar Forero Moncada, identificado con CC número 19'498.162, por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos M/te. (\$2'452.320.00) pesos m/te.
2. Que el citado acto administrativo, ejecutoriado desde el 22/04/2013, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario; imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de jurisdicción coactiva a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de Oscar Forero Moncada, identificado con C.C. 19'498.162, por la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos M/te. (\$2'452.320.00) pesos m/te de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, para cancelar



1053-083

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

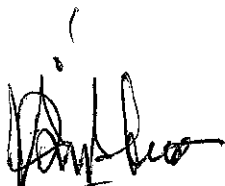
*Auto # 418 por la cual se libra mandamiento de pago en el proceso # 969 seguido a
Oscar Forero Moncada*

la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil - Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia al carbón de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Jefe Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyecto: Jinneth Jasbleidy Martinez Sarmiento